

Los Planes de Gestión incorporan un análisis detallado de debilidades y fortalezas que generalmente conduce a configurar una alternativa de planificación coherente con el mismo y con el marco normativo.

El contenido mínimo del Plan viene determinado por la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados e incluye:

- a) El tipo, cantidad y fuente de los residuos generados dentro del territorio, los que se prevea que van a transportar desde y hacia otros Estados miembros, y cuando sea posible desde y hacia otras Comunidades Autónomas y una evaluación de la evolución futura de los flujos de residuos.
- b) Sistemas existentes de recogida de residuos y principales instalaciones de eliminación y valorización, incluida cualquier medida especial para aceites usados, residuos peligrosos o flujos de residuos objeto de legislación específica.
- c) Una evaluación de la necesidad de nuevos sistemas de recogida, el cierre de las instalaciones existentes de residuos, instalaciones adicionales de tratamiento de residuos y de las inversiones correspondientes.
- d) Información sobre los criterios de ubicación para la identificación del emplazamiento y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de eliminación o las principales instalaciones de valorización.
- e) Políticas de gestión de residuos, incluidas las tecnologías y los métodos de gestión de residuos previstos, y la identificación de los residuos que plantean problemas de gestión específicos.

Con el fin de determinar la calidad del Estudio Ambiental Estratégico se tendrán en cuenta los siguientes factores, tal y como describe el artículo 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como son:

- a) Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- b) El contenido y nivel de detalle del plan o programa.
- c) La fase del proceso de decisión en que se encuentra.
- d) La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.

Después de realizar un análisis del EAE en profundidad, se puede determinar que se ha seguido el guión definido en el anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes;

Se encuentra incluido en el punto 2 del Estudio, con el mismo nombre.

En este punto vienen a definirse desde el ámbito de aplicación, principios, líneas estratégicas y objetivos de gestión, un análisis de la situación actual, prognosis 2017- 2022, análisis DAFO e identificación de necesidades, criterios de ubicación de nuevas infraestructuras, Programas del PIGREMEL, inversiones y financiación y aspectos organizativos.

En cuanto a las relaciones con otros planes y programas pertinentes, se corresponde con el punto 3 del Estudio. Los Planes relacionados, se han dividido en función del nivel, si es nacional, comunitario o local, definiendo su incidencia en el PIGREMEL. Los planes con los que se ha relacionado, han sido:

Planes y programas nacionales y europeos:

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR)
- Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (PEPR)
- Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera 2013-2016 (Plan Aire)
- Hoja de ruta de los sectores difusos 2020 (Hoja ruta)
- Plan de energías renovables 2011-2020 (PER)
- Plan de acción de ahorro y eficiencia energética 2011-2022 (PAAEE)
- Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia. Horizonte 2007-2012- 2020 (EECCEL)
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) Mientras que los planes locales:
- Plan General de Ordenación Urbana de Melilla.
- Plan Hidrográfico Melilla 2009-2015
- Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla (PMUS).
- Plan Técnico de Ordenación de la Zona de Especial Protección (ZEC) Barranco del Nano y Plan Técnico de Ordenación de la Zona de Especial Protección (ZEC) Acantilados de Aguadú.
- Agenda Local 21 de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Plan Especial de Rehabilitación de Melilla (PERI).
- Plan De Inspección Ambiental De La Ciudad Autónoma De Melilla (2014 – 2020).